

## TERMINOS DE REFERENCIA

### UBICACION:

Municipalidad de Jesús María, Av. Mariategui N° 850 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

### 2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de una Persona natural, quien será encargado y responsable de todo lo referente a las Resoluciones de Sanción Administrativas, para que brinde los servicios de atención a los contribuyentes, registro de ingreso, emisión, derivación archivo y control de la cobranza ordinaria en cada una de las etapas de las multas administrativas y de los procedimientos de fiscalización a cargo de la Subgerencia de Control y Fiscalización.

### 3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Persona Natural con conocimientos en Tributación.
- 05 años de experiencia en Sector publico, lo que debe ser acreditado
- Conocimientos de computación y nivel usuario
- Con estudios y/o etapa de estudios en Derecho.

### 4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Encargado de Supervisar el proceso de la Emisión de las Resoluciones de Sanción Administrativas.
- Encargado de coordinar sobre las notificaciones de las Papeletas de Infracción Administrativas con la central de Notificaciones.
- Encargado de llevar un registro de las Papeletas de Infracción Administrativas remitidas de los Órganos Sancionadores.
- Encargado y responsable de emitir Resoluciones de sanción administrativas.
- Responsable de evaluar los descargos de Papeletas de Infracción Administrativas y emitir las Resoluciones de Sanción Administrativas motivadas.
- Encargado de la elaboración de las Resoluciones Sub Gerenciales de los descargados presentados que dejan sin efecto las Papeletas de Infracción Administrativa
- Encargado de la Remisión de las multas administrativas a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para su cobranza coercitiva
- Encargado de remitir a la Sub Gerencia de Control Urbano las Resoluciones de Sanción Administrativa para la ejecución de las Medidas Correctivas.
- Encargado de la cobranza ordinaria de las multas administrativas.
- Encargado de coordinar la entrega de los talonarios de notificaciones preventivas y notificaciones de infracción administrativa a las Sub Gerencias competentes para imponer las notificaciones administrativas.
- Atención y orientación a los administrados referente a la imposición de las Resoluciones de Sanción Administrativas.
- Atención y orientación a los contribuyentes referentes a las diferencias generadas por el proceso de fiscalización tributaria.
- Otras funciones afines de competencia del área.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

01 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

### 6. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION:

TRES MIL NUEVOS SOLES (S/3,000.00 Nuevos Soles)

### 7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Por la Sub. Gerencia de Control y Fiscalización.

### 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Directamente Recaudados



Ing. DONEL ELVIS APOLINARIO BERAUN  
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
GERENCIA DE RENTAS

Abog. SARA CAMARGO SANDOVAL  
GERENTE

## Convocatoria Pública CAS N° 09 -12-2011- MDJM

**Servicio:** Encargado procedimientos de Fiscalización

**Unidad:** Sub Gerencia de Control y Fiscalización

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2011
Convocatoria	9 de Diciembre
Presentación de CV	Del 9 al 15 de Diciembre
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	16 de Diciembre
Entrevista y resultados finales	19 de Diciembre
Suscripción del contrato	Del 20 al 27 de Diciembre

### DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

#### **Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su currículum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

#### **Bonificación por Discapacidad**

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Currículum Vitae.